

Expediente: **149/23-D3**

Carátula: **SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ EXEQUIEL ELIAS C/ AGROPECUARIA DON EDUARDO S.A. (ADESA) Y MARIA VERONICA ESTOFAN S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27240569219 - **SESTO CABRAL, MARIA EUGENIA-ACTOR/A**

27240569219 - **GONZALEZ, EXEQUIEL ELIAS-ACTOR/A**

20211220296 - **ESTOFAN, MARIA VERONICA-DEMANDADO**

20211220296 - **AGROPECUARIA DON EDUARDO S.A, -DEMANDADO**

90000000000 - **ELIAS, GRISELDA CAROLINA-PERITO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 149/23-D3



H30800102169

AUTOS: SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ EXEQUIEL ELIAS c/ AGROPECUARIA DON EDUARDO S.A. (ADESA) Y MARIA VERONICA ESTOFAN s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL). EXPTE. N°149/23-D3.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en fecha 31/07/2025 la Ing. Elias Griselda Carolina, perito sorteada oportunamente, se comunicó telefónicamente con esta OGA Multifuero Civil a fin de informar que si acepta el cargo y que no posee firma digital. Asimismo informó que se le concedió turno para obtener la firma digital en fecha 08/08/2025.- Es todo cuanto puedo informar.- Monteros, 05 de agosto de 2025. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Monteros, 05 de agosto de 2025.

Téngase presente lo informado por la actuaria y teniendo en cuenta lo manifestado por la perito respecto de la proximidad del turno otorgado para obtener la firma digital, en virtud del principio de flexibilidad de las formas y celeridad del proceso, siendo este un caso complejo, se dispone de manera excepcional, proveer escrito de fecha 01/08/2025. En consecuencia:

I)- A la presentación de fecha 01/08/2025 realizada por realizada por la Ing. Elias Griselda Carolina:

1- Téngase presente la aceptación de cargo del perito Elias Griselda Carolina, MP1766 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en El Alto La Banda -Tafi fdel Valle. Por abonada tasa de justicia de \$1.000.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 26/08/2025, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 01 de octubre a hs 10:30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que el perito para realizar las medidas de relevamiento que le permitan contestar los puntos de pericia, deberá constituirse en el lugar objeto de esta litis ubicado a 1,5 Km al Norte de la Ruta Provincial N° 236 Km3 desde Villa Quinteros en la Comuna de Amberes, Dpto. Monteros informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$100.000 (pesos cien mil).

5- Póngase a conocimiento del interesado los datos de la cuenta bancaria denunciada por la perito:
Cuenta Bancaria Banco Macro - CBU 2850628540095401110098, ALIAS:
CARTON.BRONCE.ACTUAL- CUIL 27277890270.

6- Que se adjunta a la presente actuación copia de la audiencia de fecha 05/06/2025 donde se encuentran redactados los puntos de pericia. Sin perjuicio se hácer saber a la perito que puede consultar la demanda, su ampliación y la contestación de demanda en el expediente en el portal SAE atento que es íntegramente digital.

II)- INTÍMESE a la perito Ing. Elias Griselda Carolina a fin de que en el plazo de 30 días presente la documentación que acredite la obtención de la firma digital,bajo apersonamiento de tener por no aceptado el cargo.

III)- NOTIFIQUESE telefónicamente a la perito del presente proveído. MER **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 05/08/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES María Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.